

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
Concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, el lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1850)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más absoluta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan los demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 8 Agosto 1917)

Junta provincial del Censo de población

Circular número 3030

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 4 del corriente, la Instrucción para llevar á cabo la inscripción de los varones de 25 y más años de edad que ha de servir de base para la formación del nuevo Censo Electoral, y puntualizadas con toda claridad en la misma las obligaciones que á las diferentes Autoridades, Juntas y Agentes corresponden en la tramitación de tan importante servicio, poco ha de añadir este Gobierno-Presidencia, á lo que en la mencionada Instrucción se contiene, como no sea complacerme en expresar la confianza de que todos cuantos por precepto de la mencionada Instrucción han de intervenir en las diferentes operaciones de este servicio, se han de esmerar en el cumplimiento de sus deberes respectivos, contribuyendo cada uno, en cuanto de él dependa, al mejor éxito de tan importante operación censal.

Para la debida adaptación de los preceptos citados á cuanto respecta á la tramitación del servicio en esta provincia, se dictan á continuación las instrucciones siguientes:

1.º Los Alcaldes deberán nombrar un Comisionado que, provisto de la correspondiente autorización, se haga cargo, en la oficina de la Sección provincial de Estadística, de los boletines para la inscripción.

2.º En el mismo oficio en que participan la designación de Comisionado, harán el pedido de los boletines que calculen necesarios para la inscripción, en primero de Septiembre, de todos los varones de veinticinco y más años de edad y que lleven dos, por lo menos, de residencia en el Municipio, incluyendo los que se hallen temporalmente ausentes.

Para calcular este número, tendrán presente el de varones mayores de 25 años, que ha resultado en el total, por este concepto, en las relaciones de Casas habitables; el de los que se haya participado la Junta municipal (párrafo 3.º del artículo 6.º de la Instrucción) y un aumento prudencial para que no falte el número necesario de boletines, al verificarse la inscripción.

3.º La entrega de los boletines á los Comisionados, se hará por la Oficina de la Sección provincial de Estadística, calle de Maese Luis, número 7, desde el día 11 al 18 del presente mes, ambos inclusive, en todos los días laborables, desde las ocho á la una y desde las tres á las siete de la tarde. A los Comisionados se les entregará, al propio tiempo, las relaciones de Casas habitables, que obran en dicha Oficina, para que puedan ser utilizadas como auxiliares al verificarse la inscripción.

4.º Se recomienda á los Alcaldes que cuiden especialmente de que no dejen de ser recogidos en dicha Oficina los boletines dentro del plazo citado, porque, pasado el mismo sin haberlo verificado, procederá sin nuevo ni especial aviso, al nombramiento de un Comisionado especial que, á costa del Alcalde que hubiera incurrido en tal morosidad, condecha y entregue en el Municipio respectivo, los boletines que han de servir para la inscripción, en el número que por la Sección de Estadística se haya calculado.

5.º En la misma fecha en que los Alcaldes reciban los boletines, acusarán recibo de los mismos á la Sección provincial de Estadística, teniendo en cuenta que, para el cumplimiento de esta formalidad no basta el recibo dejado por el Comisionado en la expresada Oficina, pues este recibo se refiere á haberse hecho cargo de dichos impresos, siendo independiente del que se exige por este precepto, y que se refiere al hecho de haber llegado los expresados impresos, en poder del respectivo Alcalde.

6.º Si por cualquiera circunstancia imprevista, el número de boletines recibidos por la Alcaldía no fuera suficiente para llevar á cabo la inscripción de todos los varones que deben ser inscriptos, deficiencia que debe ser advertida con tiempo suficiente al se cumplen, como es debido, los trámites anteriores á la inscripción, se hará por el medio más rápido, un pedido supletorio á la Sección provincial de Estadística, el que, con toda urgencia y seguridad será cumplido por dicha Oficina.

7.º Los Alcaldes tendrán presente que habrán de devolver un número total de boletines igual al de los recibidos, debiendo, por tanto, conservar los inutili-

zados y los sobrantes para que, con los diligenciados que devuelvan en su día, se complete el total de los que hubiesen recibido.

Córdoba 8 de Agosto de 1917.—El Gobernador-Presidente, *Luis Fernández Ramos*.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3023

La Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en sesión de la presente revisión ha declarado prófugos á los mozos que se expresan á continuación.

Lo que hago presente en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y enargo á los Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen diligencias para la detención de los mismos, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de dicha Comisión mixta.

Córdoba 8 Agosto de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos*.

Término municipal de Córdoba

Relación de los mozos declarados prófugos como comprendidos en el art. 157 de la ley de Reclutamiento:

Número del sorteo.—Nombre del mozo
Reemplazo 1917

- 10 Antonio Muñoz Serrano
- 12 Manuel Alijo Moreno
- 14 Angel Alcáide Cámara
- 15 Rafael Parreño García
- 16 Eduardo Santos Muñoz
- 18 Luis González Ortiz
- 24 Manuel Mestre Jimenez

26 Manuel González García
36 Manuel Barea Jodar
39 Arturo Saldívar Trinolia
49 Nicolás Ordoñez Vera
60 Joaquín Girado Cruz
63 Francisco Gómez Panadero
64 Rafael Díez López
66 Manuel González Carrillo
75 Juan Amán Gómez
83 Rafael López Díez
87 Juan Ariza Martínez
90 José Villar Rodríguez
97 Rafael Marcelino Rico
108 Diego Ibáñez Moyano
120 Rafael León Pérez
126 Antonio Ruiz León
134 Rafael Carmona Medina
139 Fernando Ruiz Pérez
142 Rafael Expósito Ortiz
147 Pedro Prieto Romana
151 Antonio Toro Sanz
155 Rafael Sánchez León
158 Manuel Rodríguez Domínguez
161 Nicolás Amador Toscano
163 Pedro Fernández Camargo
168 Francisco Carrillo Cantano
178 José León García
180 Francisco Fernández González
181 Salvador García Mata
184 Eduardo Guzmán Carmona
190 Francisco Mejías Garrido
192 Luis Arrabal Ruiz
206 Rafael Crespo Huertas
207 Enrique Carrasco León
212 Federico Alvarado Pineda
216 Arcadio Vázquez Crespo
221 José Aguilar Rodríguez
229 Francisco González Moreno
233 Gonzalo Muriel Morán
243 Idelfonso Gavilán Gaitán
250 Bernardo Suárez Doblas
252 Antonio Miguel, conocido por Pérez Soriano
254 Antonio Madoño de la Cruz
255 Manuel Chacón González
265 Antonio Fernández Cobos
271 Luis Shondorff Galán
274 José García Palma
276 Antonio Serrano Medina
281 Manuel Ibáñez Campanero
299 Cristóbal Martínez García
309 Jaime Bana Cordero
308 Antonio Arjona Ranchal
313 Bldomero Redondo
315 Fernando Sánchez Arca
327 Manuel Ugil Serrano-Saavedra
330 Antonio Joaquín Doblas
334 Luis Inesta Molinero
342 Carlos Serrano Romero
348 José Bana Molina
350 Leopoldo Campos Pascual
353 Pedro González Muga
355 Rafael Méndez Muñoz
365 Eduardo González Sierra
370 Antonio Rafael Gómez Ortiz
372 Rafael Rodríguez Caballero
373 Miguel Carlos García
381 Juan Maya Rey
384 Rafael Muñoz de Ana
390 Lorenzo García Díez
391 Francisco López Rivas
395 Antonio Lizaso Ortega
399 Rafael Expósito Hrenca
401 Francisco Morales Gálvez
409 Alfonso Rojas Loz
415 Juan Millán Carmona
419 Antonio Gómez Millán
420 José López Junquito
436 Antonio Montero Díez
442 Antonio Córdoba Pino

444 Demetrio Alberto Prados
447 Manuel Álvarez López
449 Manuel López Valle
461 Antonio Valdeverra N. v. J.
466 Manuel Cuenca Serrano
472 José Mesa Junquito
478 Joaquín Rodríguez Espino
482 José M. Peña Pérez
483 Juan Antonio Amate Moreno
484 Miguel Torres Rabadán
485 Luis Salas Chandre
486 Nicolás Repull Ortiz
493 Rafael Toscano López
494 Antonio Navas Gallego
499 Eduardo Castro Reyes
501 Francisco León Cordobés
516 Rafael Torres Caballero
521 Francisco Barrera Valero
523 José Villafraja Carpio
524 Fernando Rincón Rodríguez
529 Rafael Reus Espejo
535 Gonzalo Alberto Eladio
541 Antonio Cobos Enriquez
553 Antonio Escobar Ramos
557 Faustino Mármol Castañeras
559 Tomás Balaguer García
560 Pedro Sánchez Olorio
574 Manuel Roldán Sánchez
580 Justo Simancas Cabrera
582 Juan Antonio Arias Molina
584 José Muñoz Carmona
585 Manuel González Aragón
592 Manuel Alós Pérez
599 Ángel Pastor H. Janda
606 Rafael Bergillos Ruiz
615 Antonio Meré Contreras
618 José Padilla Morón
621 Antonio Luna Gómez
622 Sebastián Jiménez Ruiz
625 José Rodríguez Carrasquilla
626 Adolfo Belmonte Cabezas
632 Víctor Manuel Cabrero Crespo
633 Valentín Ariza Martínez
650 Bienvenido Coati Daniel
651 José Latorre Guadix
655 José Bailido Redondo
658 Rafael Bana Legona
660 Salvador García Rodríguez
666 Francisco García Arelano
675 Juan Gutiérrez García
686 Guillaume Delprat Yás
687 Manuel Valverde García
694 Rafael Serrano Jiménez
704 Emilio Jiménez Cáceres
706 José Aribas Lora
716 Miguel Márquez Jiménez
721 Francisco Banco Romero
725 José Rosales Clavij
736 Rafael García Toboso

Reemplazo 1916

146 203 Rafael Almoguera Romero
192 265 Manuel Rodríguez de Dios
370 509 Rafael Medina Torres
372 512 Emilio Suciro Sánchez

Reemplazo 1913

125 Enrique Alcázar Pineda

HORNACHUELOS 1917

17 Juan Manuel Díez Fernández
18 Francisco Peñafructe Climent

POSADAS 1914

57 Faustino Sánchez Azcárraga (conocido por Lucio)

ALMODOVAR DEL RIO 1917

3 Juan Romero Domínguez
15 Fernando Guillén Gómez
25 José Gallego Ramos
38 José Leonar García
45 José Pérez Muñoz

PEÑARROYA 1917

9 Francisco Hidalgo Tena

ESPIEL 1917

35 Sebastián Rueda Martínez

VILLAVICIOSA 1917

6 José Cabello Merlo
25 Antonio Casado Salas
65 Leopoldo Becerra Infante

FUENTE OBEJUNA 1917

23 Antonio Expósito Salvador
32 Joaquín Méndez Rioja
39 Luis Molero Molero
66 Juan Contrado Zújar
67 Miguel Benítez Castillejo
88 Simón Durán Becnel

VILLARALTO 1916

32 Manuel Paralyo Jurado

VILLAHARTA 1917

2 Antonio Siervo Pérez Lanzas
8 Cristóbal José Anastasio Monteño Fernández
14 Antonio José Felipe Jiróna Guerrero

BELMEZ 1917

5 Guillermo Rodríguez Real
17 Francisco Buitrago Leal
21 Francisco Ocaña Solomando
30 Estanislao Cezallo Acero
31 Francisco Castillejo Matorana
34 Marcelino Navarrete Ruiz
36 Anastasio López González
37 Tesoro Morón Molina
38 Jacinto García Lozano
44 Florentino Carré Vera
54 Juan Roso Benítez
66 Domingo Divila Muñoz
68 Francisco López Pérez
71 José Robledo Pérez
72 Rafael Bava Rodríguez
74 Antonio Robles Caballero
85 Juan Barrera Mendia
87 Juan Jara Bermejo
94 Francisco Caballero Rivera
96 Pablo Maurice Therry
102 Silvestre García Caballero
115 Enrique Durán Pérez
117 Aurelio González Arelano
119 Julián Gato Calderón

Reemplazo 1916

59 Bailio Calderón Ruiz

Reemplazo 1915

66 José Gómez Ramírez

BELALCAZAR 1917

38 Luis Navarro Navarro
62 Antonio B. Jirano Obrero
87 Francisco B. Jirano Pérez

GUADALCAZAR 1917

4 Eduardo Leiva N. v. J.
6 Miguel Alonso Guisado
13 Bldomero Serrano Cabrera

SANTA EUFEMIA 1917

17 José María Gimeno B. Jirano

LA CARLOTA 1917

33 José María Expósito Expósito
39 José Joaquín Martín Guerrero
42 Bldomero Serrano Cabrera
55 Antoni Lorenzo
58 Juan José Alvaro Méndez

FUI BLONUEVO DEL TERRIBLE

1917
1 Francisco Hilario Rodríguez Soto
3 José Oiva Llamas
5 Bernardino León López
24 José María Murillo Romero
31 Juan Antonio Gallardo Cascos
42 Manuel Carlos Rodríguez Gómez

45 Trinidad Navas Cabanillas
67 Nicolás Morillo López

68 Nicolás Martínez Bernabé

71 Cipriano Tapia Cortes

73 Agustín González Jiménez

78 Antonio Alcántara Muñoz

82 Ramón Maya Muriel

85 Miguel Carrote Díez

93 Tomás Romero Nieto

99 Bernardo Toral Payrola

102 Mederico Vicente Ferreira Tena

109 Juan de Dios Peña López

110 Luis Olivé Llamas

113 Juan Antonio González González

117 Enrique Onteniente Moreno

129 Andrés Michel Martínez

132 Luis Broido Martínez

135 Ricardo Amador Sorla

141 Manuel López Sáenz

142 Miguel Delgado Ureña Mariloca

149 Domingo Aparicio Serrano

Reemplazo 1916

134 José Rafael Sánchez Sánchez

LUCENA 1917

12 Manuel Roldán Canela
14 Francisco Romanilla Nieto
27 Pedro Ramírez Expósito
31 José López Montes
34 Antonio González Moreno
36 José Santaella Rivas
38 Antonio Durnes Soler
49 Dionisio Loque Serena
52 Juan Marín Fuertes
53 Francisco Ruiz Flores
58 Rafael Sánchez Gutiérrez
61 Francisco Gómez Burgos
64 Miguel Calzadillo Rodríguez
72 José López Galindo
74 Pedro Expósito Pérez
76 Juan Molina Cabezas
93 Nicolás Enciso Fernández
113 José Martos Ruiz
124 Salvador Forra Fuentes
127 Segundo Tujillo Ruiz
136 Nicolás Delgado Cañete
153 Juan Roldán Delgado
156 Antonio Ramírez García
157 Domingo Expósito Vázquez
160 Rafael Delgado Hurtado
172 José Orellana Arroyo
186 Francisco Romero Roldán
187 Juan López Carrasco
199 Antonio Loque Cabello
200 Federico Bustos Fernández
232 José Jiménez Rico
240 Ambrosio Muñoz González
253 Francisco Hurtado Oñiva
254 José López Pérez

Reemplazo 1916

183 Francisco P. Becerra Hidalgo

MONTILLA 1917

15 José H. Pérez
19 Manuel R. Real
68 Francisco Gómez Espejo
82 José María Aranda
101 Cosme Viera Rossi
116 Francisco Nieto Martínez
120 Bernabé Castellano Pina
123 José Martínez B. Gálvez
128 Antonio R. J. Panadero
131 Miguel Arce Bolaños

DOÑA MENCIA 1917

13 Francisco Muñoz Luna
31 Nicolás Arca Córdoba
37 Ramón Navas Oñiz
39 Felipe Navas Gómez
48 Francisco Roldán Sánchez

PALENCIA 1917

2 Juan Manuel Espejo Lanzas

11 Antonio Expósito
23 Miguel Castro Sorla
FUENTE TOJAR 1917

6 Rafael Montañes Ruiz
10 Pedro Moral Calvo

MORILES 1917

16 Cruz Alcántara Ruiz
AGUILAR 1917

4 Antonio Morales Chicano
13 José M. Alhama Vilches
24 José Cano Gómez

30 José Expósito Luque
33 Francisco González Dardillos
34 José Varo Jiménez

37 José Palma Jiménez
41 Francisco M. Cruz Aguayo
43 Antonio Lucena Varo

47 Lorenzo López Piñero
52 Francisco J. Jiménez Romero
63 Francisco M. Pavón Córdoba

64 Francisco A. Jona Alberca
68 José García Narvaiz
70 Antonio Flores Pulido

77 Miguel Cabello Moriana
90 Manuel Morales Sánchez
98 Francisco Giliato Varo

104 Agustín Zorrera Rosa
107 Antonio Alhama Pulido
108 Julián García Sillero

111 Francisco J. Romero Luque
113 Juan M. Cruz Aguayo
117 Antonio Jiménez Panadero

120 Antonio López Valle
125 Manuel Romero Rodríguez
133 Rafael Albalá Zorrera

131 Francisco Clavería Iglesias
135 Pascual Jiménez Romero
136 Francisco C. Riera Márquez

140 Francisco B. Riera Caballero
150 José Delamán Pérez
164 Francisco Luque Cabreas

166 Francisco J. Campos Pino
ZUHEROS 1917

15 Angel Arévalo Arceola
LA RAMBLA 1917

3 Antonio A. Jero Gutiérrez
15 Sebastián Mayer Gómez
28 Felipe Jiménez Maldonado

35 Lorenzo Zurrera Riven
36 Juan Antonio Alcáide
53 Luis Marca V. gué

CARCABUEY 1917

9 Juan Roca Ortiz
18 José M. N. vas N. vas
30 Luis Moreno Manzano

41 Manuel Murte Gómez
60 Francisco Roldán Rodríguez
65 Juan Antonio Expósito Luque

LA VICTORIA 1917

14 Tomás Alcáide Mares
FERNAN NÚÑEZ 1917

30 Bartolomé M. qu. da Espinosa
36 Miguel Jiménez Rosal
ENCINAS REALES 1917

5 Antonio Ortiz Morales
18 Francisco Prieto Contreras
34 José Ríos M. i. e. a

ALMEDINILLA 1917

6 José Sánchez Barrera
10 José Mata Pérez
12 Francisco Calvo Gómez

20 Juan Aguilera Pérez
23 Juan Víctor Perillón Díaz
26 Antonio Muñoz López

28 Pedro Montalbán Pareja
38 Manuel Nieto Sánchez
49 Pedro Pérez Zimora

53 José Corpas Ariza
58 Juan José Córdoba Ultera
NUEVA CARTEYA 1917

32 Juan Cabrera López
33 Antonio Granados Olivares
49 Isidoro Avila León

BENAMEJÍ 1917

17 José Martín Lara
18 Juan Sánchez Berrián
23 24 Jerónimo Escobar Pérez

26 27 Antonio Pedrosa Sánchez
29 30 Cristóbal Pedrosa Ramírez
30 31 Francisco Escobar Verdugo

32 33 Rafael Cruz Ponferrada
33 34 Francisco Artacho Leiva
36 37 Antonio Velasco Crespo

39 40 Antonio Ríos Burgos
44 45 Miguel Velasco Cabello
45 46 Francisco Ruiz Guerrero

50 51 Juan Espinar Martín
52 53 Francisco Granados Lara
61 62 Antonio Leiva Frías

64 65 Juan Antonio Arjona Núñez
66 67 Antonio Ramírez Sánchez
67 68 Manuel Núñez Velasco

71 72 Juan José Comino Gallardo
73 74 Antonio Villalba Vilches
75 76 Nicolás Granados Raimundo

RUTE 1917

10 Andrés Rodríguez Hinojosa
17 José Arrebola Guerrero
24 Joaquín Molina Luque

46 Eladio Moreno Martínez
70 Demetrio Almansa Piedra
80 Antonio Aguilera Pérez

85 Antonio Ramírez Oliva
132 José Escobar Comino
137 Gregorio López Molina

140 Juan Antonio Cordon Porras
149 José M. Padilla Olivares
PUENTE GENIL 1917

3 Manuel Fernández Capitán
15 Francisco Arcos Arjona
20 Antonio Galvez Jiménez

21 Serafín Garín Ruiz
22 Manuel Gallegos Morales
23 Miguel Carrillo Montero

24 Ricardo Porziti Manzanedo
26 José M. V. a. s. Soriano
28 Francisco P. Morón Montilla

39 Isidro Ruiz Soriano
63 Rafael Márquez Jurado
68 Miguel C. J. s. Márquez

71 Baltasar González Márquez
80 Manuel Quintero Sánchez
84 Rafael Cuenc Berral

89 Francisco Carmona Márquez
96 Francisco P. Ruiz Torres
107 Francisco Montilla D. gido

114 José Jacinto Carmona Álvarez
118 Antonio Molina Galvez
119 León Reina Luque

123 Francisco G. i. e. n. a. Rivas
124 Manuel B. r. r. a. l. Prieto
127 Fernando Sánchez Acar da

140 Alfonso L. g. r. o. López
146 Juan José Morón Aguilera
158 Manuel Villar Vera

159 Antonio Palacios Galv. z
161 Benilde Montero Rodríguez
177 Manuel Márquez Ruiz

179 Julio Medina Ruiz
183 Domingo C. J. s. S. daña
194 Pablo R. i. z. Quintero

202 Manuel Prieto Berral
208 Francisco P. Ch. e. n. Aguilera
214 Francisco Buchat Soriano

223 Aguedo P. i. o. s. Delgado
230 Rafael Cuenc Ruiz
CABRA 1917

5 Paulino Santander Carrasco
8 Manuel Aguilera Martín
9 Víctor Lepanto Vergara

15 Leopoldo Peral Coda
17 Francisco Roldán Serrano
22 Justo M. g. i. s. l. g. e. s. a

29 Manuel Loque Sevilla
41 Emilio Salamanca Astoriz
62 Víctor Cuvadonga Lepanto

76 Antonio Sánchez Q. d. e. n. z
81 Pedro Castro Márquez
118 José Benítez Juárez

120 Salvador Emilio Jiménez Roda
124 Jerónimo Almhano Castro
126 José Priego Hota go

130 José Arroyo Roldán
137 Antonio R. m. i. r. e. z. Oliva
138 Luis Ángel González Miguel

148 José Serrano Villena
149 Antonio Loque Arrebola
150 Antonio T. j. e. r. o. Espinar

151 Antonio Pablo González Zurra
155 Vicente Expósito Cantero
160 Adriano Amo González

180 Antonio Serrano Gómez
184 Manuel Pérez Aguilera
PRIEGO 1917

9 Pedro Sillero González
33 Francisco Mengibar Cobo
37 Julio Serrano Expósito

75 Manuel Ocaña Ordóñez
78 Manuel Rosal Moral
86 Manuel Luque Amores

88 Matías García Arca
92 Antonio Manuel Velasco Gómez
95 José M. Alvaréz Castro

136 Marce lino Ortiz González
168 Juan de la Cruz de San Clemente
y de San Patricio

167 Salvador Mérida Valverde
169 Francisco Aguilera Aguilera
184 Francisco Yenes Luque

185 Enrique García Dagado
190 Matías C. n. t. a. De gado
191 Antonio Jota Martín Hinojosa

IZNABAR 1917

3 Antonio Comino Amirón
5 Francisco d. P. a. s. Cobos
30 Antonio Pacheco Caballero

36 Antonio Expósito Hinojosa
38 Pablo R. i. o. z. Sánchez
44 Juan M. C. o. b. o. Rodríguez

45 Juan Lechón Caballero
54 Andrés Corra es Pacheco
55 Juan O. d. e. n. z. Mota

63 José M. z. i. n. a. s. Escamilla
66 Tomas Ag. i. e. r. a. P. a. s. i. a
73 Juan María Expósito Rodríguez

74 Juan Pacheco Tejeda
87 Agustín Vicente Bueno Campos
88 Juan G. z. z. Moreno

89 Juan Antonio R. i. z. Pacheco
91 José García H. e. n. z
102 A. t. o. i. O. g. u. a. Romero

MONTEJO 1917

9 José Luque Bueno
23 Antonio L. z. z. Mera
49 José Rodríguez O. d. e. n. z

61 Cayetano M. g. i. e. n. z. González
69 Francisco M. i. e. z. Amor
71 Federico G. i. e. z. Cuchillero

89 Ramón M. i. e. z. López
94 Antonio Roldán Morales
99 Marcos G. i. e. z. Ruano

13 Francisco C. e. n. z. C. i. j. a
140 Pedro C. a. r. i. z. C. a. t. i. o
144 Ag. P. i. e. z. C. i. e. r. o

154 Francisco O. g. i. e. n. z. Jiménez
163 Antonio Moreno V. a. s. a
ESPEJO 1917

3 Francisco Zimorano Medina
POZOBLANCO 1917

5 Natalio Cámara García
44 Eugenio Castro Romero
87 Rafael Brama Moreno

93 Eulalio R. d. o. n. d. o. Romero
114 Jesús A. e. j. o. Bravo López
127 Manuel Jiménez López

ADAMUZ 1917

9 Antonio Bravo López
BUJALANCE 1917

1 Servando Castilla O. a. t. a
30 Francisco Huertas Díaz
31 Manuel López Millán

59 Nicolás Sánchez Santiago
60 José Cabello Melado
94 Antonio Castro Gortés

VILLANUEVA DEL DUQUE 1917
23 Manuel Ramírez Romero
27 José García Fernández

40 Rafael González García
46 José Caballero Serrana
59 Pablo Salvador Sánchez

AÑORA 1917

16 Joaquín Carmona H. r. e. d. i. a
VILLANUEVA DE CORDOBA 1917

17 Diego Toril Galán
50 Juan C. e. t. o. Gordo
53 Pedro García Alba

60 Juan Rey Romero
61 Blas Sánchez Martínez
62 Pedro Molinero Sánchez

91 Juan Felipe Romero
93 Miguel Torralbo Expósito
95 Diego Sánchez Fernández

97 José Antonio Martín Adalá
113 Miguel Olmo García
ALCARACEJOS 1917

25 Pablo Huertas V. zquez
CARPIO 1917

21 Pedro Cabello Valverde
VILLAFRANCA 1917

17 Primo García Granel
VILLA DEL RIO 1917

1 Juan Juárez S. g. l. e. s.
42 Francisco B. u. g. u. i. n. o. s. Lala
1916

29 Ramón L. z. z. Martín
CASTRO DEL RIO 1917

4 Manuel Moreno Jiménez
45 José Fernández Castilla
52 Pedro A. b. i. Morales

79 Antonio Biens Miran da
92 Rafael Rodríguez Romero
96 Fernando Guinago Criado

122 Manuel
125 Antonio Millán Jurado
129 Rafael Luque García

131 José María Medina Marmol
LUQUE 1917

34 Juan Biens Martín
1915

1 Molesio Carón B. e. a.
CANETE DE LAS TORRES 1917

14 Francisco Serrano Montes
23 Diego Luque Martín

CONQUISTA 1915

3 Francisco Ag. p. i. t. o. Cruzilla López
BAENA 1917

58 Juan Rafael Caro Mora
75 Antonio de Santa Rita Luque Alcaide

137 Juan José Navarro Salvador
138 José María Huertas García
1912

127 Francisco Muñoz Valera

Depositaría de fondos municipales de Hinojosa del Duque (Provincia de Córdoba)

Segundo trimestre de 1917

Núm. 2.887

CUENTA del segundo trimestre del año de 1917, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	12.530 39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	42.684 83
CARGO.....	56.215 22
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	49.614 71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	5.600 51

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....			
2 Montes.....	8.753 73	8.753 75	17.507 50
3 Impuestos.....		11.766 63	11.766 63
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....	1.010		1.010
7 Extraordinarios.....	272 23	5.650 50	5.822 73
8 Resultas.....	2 91		2 91
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....		16.613 95	16.613 95
12 Valores fuera de presupuesto.....	3.501 50		3.501 50
Cargos.....	13.540 39	42.684 83	56.225 22
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....		10.204 65	10.204 65
2 Policía de Seguridad.....		1.215 81	1.215 81
3 Policía urbana y rural.....		7.474 25	7.474 25
4 Instrucción pública.....		1.348 02	1.348 02
5 Beneficencia.....		2.121 65	2.121 65
6 Obras públicas.....		661 36	661 36
7 Corrección pública.....	1.010	986 50	1.996 50
8 Montes.....			
9 Cargos.....		21.751 86	21.750 86
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....		3.344 61	3.344 61
12 Resultas.....		507	507
Data.....	1.010	49.614 71	50.624 71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Hinojosa del Duque a 30 de Junio de 1917.—El Depositario, J. Antón.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

En Hinojosa del Duque a 1.º de Julio de 1917.—El Contador, José R. Navajas.—B.º V.º: El Alcalde, Alfonso Sánchez.

JUZGADOS

POSADAS.—Núm. 2.961

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en los autos demanda incidental de pobreza tramitados en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Posadas veinte y ocho de Julio de mil novecientos diez y siete, el señor don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos demanda incidental de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Ardanuy y Ruiz de Almodóvar, soltera, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y vecina de

Palma del Río, representada por el Procurador don Enrique Villalba y de Jérez y dirigida por el Letrado don Manuel Ríos Sarmiento, contra don Alonso Ardanuy y Ruiz de Almodóvar, también vecino de Palma del Río, mayor de edad y propietario, declarado rebelde; para poder litigar con tal carácter de pobre en demanda sobre alimentos provisionales instada por la dicha señora contra su padre el referido don Alonso Ardanuy; siendo parte además el señor Abogado del Estado.

Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con opción a sus beneficios a la demandante doña María del Carmen Ardanuy y Ruiz de Almodóvar, para que como tal pueda litigar contra su padre don Alonso Ardanuy en la demanda de alimentos provisionales pendiente en la actualidad de apelación ante el Tribunal superior.

Y estando declarado rebelde el demandado don Alonso Ardanuy y Ruiz de Almodóvar, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia con inserción de la cabeza y parte dispositiva; debiéndose también por último poner en conocimiento de la Superioridad que se ha dictado esta sentencia a los efectos legales de la apelación de los autos principales.

Así por esta mi sentencia y con las costas definitivas, lo pronuncio, mando y firmo. —M. Heredia.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, según está acordado, se expide el presente, haciendo constar que dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Posadas a veinte y ocho de Julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

PUENTE GENIL.—Núm. 2.971

Don Cristóbal Gutiérrez Rosales, Abogado, Juez municipal de Puente Genil.

Por el presente, se cita a un tal Nicolás, vendedor de avellanas, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Tribunal, calle Don Gonzalo, sin número, el día diez y ocho del próximo Agosto, a las diez, para declarar en juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Domínguez y José Luque Martín, por lesiones causadas a Eduardo Romero Reyes, bajo apercibimiento de que si no se presenta o alega justa causa para dejar de hacerlo, incurrirá en la multa que determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Puente Genil veinte y ocho de Julio de mil novecientos diez y siete.—Cristóbal Gutiérrez.—El Secretario, Juan Aguilar.

LA RAMBLA.—Núm. 3.002

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a to-

das las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de un mulo de trece años, castaño oscuro, de 1.35 centímetros de alzada, tonares de aparejo y ciataliz en los encuentros, marcado con una figura en forma de A y V enlazadas en la espaldilla izquierda, el hierro del Fénix en la nalgua y el de la compañía La Mundial, a la que lo tiene asegurado, en la espaldilla derecha, propio de Manuel Ortega Cuesta, vecino de Fernán Núñez, hurtado en la madrugada del día veinte y cuatro de Julio último, en los terrenos de los olivares del término de Fernán Núñez; y caso de ser hallado, lo remitan a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a dos de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez.—El Secretario, Rafael Madrid.

LUCENA.—Núm. 3.014

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, de la pertenencia de don Rafael Montes Ramírez, hurtadas la madrugada del diez y ocho del actual, de la enramada de la era del cortijo Cerro de las puntas, de este término; y caso de ser halladas sean remitidas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditara su legítima adquisición.

Dado en Lucena a veinte de Julio de mil novecientos diez y siete.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de la caballería

Un mulo castaño claro, romo, de dos años, alzada 1.38.

Una mula castaño oscuro, de dos años y alzada 1.40.

Otra mula de dos años, alzada 1.36, castaño oscuro, roma, herrada en la nalgua izquierda con el de la Agrícola Española.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibes de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.